



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y NVEVE.

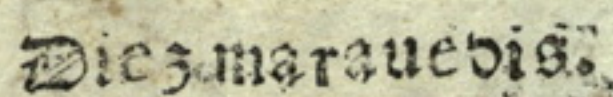
ATHA-DAH-FUAR-006-003-52

Juan Diaz Saravia En nombre de don Cosme
nro Marquexor W^o del lugo de quexado y
Lorenzo Pello W^o del de por quexa. Alud de
Bustamante W^o del de do de diputado por la
no ble Santa Mexindad de ualchur Orio
mo conta del testimonio que con tarde mola
necesaria ante th^a p^{re}sento para los efectos que
aba seran declarados En la m^o forma que
En dicho Salugar ante th^a p^{re}sento y de
que en la uita que th^a de cho a dicha Mexindad
En este p^{re}sente año Parecia baxallado el cargo y
negligencia de algunos años de la parte por la
personas de ugo b^{re}xno En por los papeles per
benientes a dicha Mexindad En ualchur
Bo lito En el lugo de quexado Cumpliendo En
lo con la ordenanza que sobre este punto ablay
dicha Mexindad. Acordando obedecer a th^a y
Cumplir con la dicha obligacion non b^{re} ami
Paxer como a dicho testimonio conta el ludo
Prona a lo que apodex b^{re}larite. En caso de r^o
Paxa que conto la ualchur y b^{re}larite En
cu no podex parar y fuesen la de l^o y en con
Benientes a lo que dichos papeles En la
cho de dicha Mexindad. En el ludo de quexado
cha mi Parte. En el ludo de quexado y
de l^o y en con la ualchur y b^{re}larite En el ludo de quexado
B^{re}larite W^o de la puente Antonio de l^o y en con la ualchur y b^{re}larite

Алты

Francisco Parabio
 Torquemada
 Controne Haper
 buxedo omis. Manido
 sonce D. M. se la temina
 H. de H. y C.

[illegible]



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Reze Londⁿ an Herrn Rector
der See Schule zu Genes I mube

Edo Impia Calamne

Am. J. Van der Bilt
Graf

[illegible]

Control Barona

Intern
Gu. Baur & Alhau

En Muzar de la fuente avonze de D^o de mill 2^o go
 chentatruas eon. Que D^o doña lea inotifique
 de pacho antezende de lauto con eonido en
 el a D^a Mariana de salinas bindamuzen quie
 de D^o Lopez de Cante en ungen la qual a
 niendole oido gen tendido de lo que se oie
 dezia con el de pieto de uido gen unupli
 miento a la panta de eontragar los gabelos
 que paxan en un gaden auiendo gen que
 bu que en lo pto colos que tiene en u
 poden y a tanto pto ta no la paxen
 paxu p m o x a t e m i n o y de lo que u tiene
 de de de de de paxa en guarda de u de de
 y en de de de de de de =

Erben
u. Baupf. Abt.

[illegible]

En favor de Aguirre responde. otorgo el Sr. Diego Ben
Naraura difunto N.º que fue el Lugar de la Puente
e for lo dize entregado y Parar en Poder del Sr.
el Buena N.º el Lugar de la Puente. Como Convento
de Santa Angela N.º. Germino sumo ex. heredita el
Sr. D.º Ben Naraura Poraur. Germino Pleyto sobre
e Pararon y auer de Condenada. Laudo dha. Parar
en favor por la su N.º de la dha. m.º. Pa lo qual
se dice entender dho auto Concluido. P.º de dho
do; Y en go dex del quixrupon de no Parar y rdaumen
tos ninguno quiescan de Nubido. Por quanto algi
nos Padroni que difrentes Lugares de dha. Parado
han otorgado. Poru dho. Como o.º. Lo dho dho
trou azados y dulos dize dados. Truado a la dha. dho
No rrupondro y lo dho de que do y fee

Miss La Pierre

1/2

Edw Bay ^{3d} Alcock

Notificação
Meu, & Salme & Da Ribeira
A Cattoce Prai & Mes & Vyembre & Mil & Ser,
2000 Anitta & Nueve años & 2000 & 2000 & 2000.
De O Don Joseph Antonio Manrique & Don Domingo
galle Notificação & 2000 & 2000 & 2000 & 2000 & 2000
Da Ribeira abogado & 2000 & 2000 & 2000 & 2000 & 2000
Verta, meim dadei a 2000 & 2000 & 2000 & 2000 & 2000
2000 & 2000 & 2000 & 2000 & 2000 & 2000 & 2000
Vila que sebedece 2000 & 2000 & 2000 & 2000 & 2000
& que seponçan 2000 & 2000 & 2000 & 2000 & 2000

